

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

APRUEBA CONVENIO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI POR PROGRAMA "CONTROL, PREVENCION Y REUBICACION DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO" CODIGO BIP N°40001193-0.

OKW

CONCHALI, 30 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 260

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Resolución Exenta N°292 del 18.03.2021 de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que Adjunta Convenio Directo Administración Directa Programa "Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago" Código BIP N°40001193-0; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Directo de fecha 16 de febrero de 2021 entre el Gobierno Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don FELIPE GUEVARA STEPHENS y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, para la ejecución del Programa denominado "CONTROL, PREVENCION Y REUBICACION DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO" Código BIP N°40001193-0. El Programa tiene por objeto la prestación de servicios de esterilización, identificación y registro de caninos para lo cual la Unidad local desarrollara el programa por Administración Directa y prestara tales servicios en sus centros de atención de esterilización Comunal y/o en modalidad de operativos móviles.

El Gobierno Regional aportara la suma de \$22.000.- (veintidós mil pesos) por paciente esterilizado con implante de microchip e ingresado al registro de identificación de canino; el pago de estos Servicios se efectuara mediante estados de pagos mensuales, el Gobierno Regional cursará los estados de pago mensuales, previa solicitud de la Unidad Local conforme a las intervenciones efectivamente realizadas.

Durante la Vigencia del presente Convenio, la Unidad Local se compromete a ejecutar 1.000 (mil) esterilizaciones, las que ascienden a la suma total de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



*[Handwritten Signature]*

ALCALDIA TERESA ARROCET RAMIREZ  
Alcaldesa (S) de Conchalí



MTAR/DBF/nme.  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control - DIMAO - Zoonosis  
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./